

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del **Excmo. Sr. Presidente Sergio Javier Rodríguez Fernández** del Grupo Político Coalición Canaria, los que seguidamente se mencionan:

Miembros del Grupo Político Coalición Canaria:

Excmo. Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.
Sra. D.^a Raquel Rebollo Morera.
Sra. D.^a Jesús M.^a Armas Domínguez.
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sr. D. Fernando González Negrín.
Sr. D. Darwin Javier Rodríguez García.
Sra. D.^a Miriam Perestelo Rodríguez.
Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández.
Sra. D.^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.
Sr. D. Yurguen Hernández González.
Sra. D.^a Mónica de los Ángeles Gómez Curiel.

Miembros del Grupo Socialista:

Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. D.^a Luisa Martina González Fernández. (EXCUSA)
Sra. D.^a María Jordana Rodríguez Francisco.
Sr. D. Manuel González Gómez.
Sra. D.^a Susana Machín Rodríguez.

Miembros del Grupo Político Popular:

Sra. D.^a Nieves M.^a Hernández Pérez.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.
Sra. D.^a Nayra Castro Pérez.
Sr. D. Antonio Manuel Santana Yanes.
Sr. D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz.

Asiste asimismo a la sesión, el Interventor General Accidental de La Corporación, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Actúa como Secretaria de la sesión plenaria, la titular de la Secretaría General del Pleno, D.^a María del Carmen Ávila Ávila.

INCIDENCIAS RESEÑABLES.

1. Las intervenciones quedarán recogidas en el video (grabación audiovisual) identificado al final del acta.
2. La sesión se celebra en primera convocatoria.

3. La sesión dio comienzo con la presencia de 20 miembros, a las diez horas y treinta y cinco minutos, con la ausencia de la Sra. Consejera D.^a N Luisa Martina González Fernández que excusa su asistencia.

4. Debido a problemas técnicos en la grabación de la vídeoacta, el pleno da comienzo con un retraso de 35 minutos.

5. El asunto nº 4 del orden del día de la convocatoria, la votación se repite dos veces, siendo la votación válida la última.

6. A las catorce horas y veintidós minutos se ausenta de la sala el Sr. Consejero D. Antonio Manuel Santana Yanes. El Sr. Interventor, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, se ausenta de la sala a las catorce horas y veintiséis minutos. Y la Sra. Consejera D.^a Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, se ausenta de la sesión plenaria a las quince horas y dos minutos.

7. El Sr. Presidente se ausenta de la sala a las catorce horas y cincuenta y dos minutos y se incorpora a las quince horas, sustituyéndole el Sr. Vicepresidente Primero, D. Juan Ramón Felipe San Antonio.

8. El Sr. Consejero D. Borja Perdomo Hernández se ausenta de la sala a las quince horas y nueve minutos, incorporándose a la sesión a las quince horas y quince minutos.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

ASUNTO Nº 1.- TOMA DE POSESIÓN DE D.^a MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL, COMO CONSEJERA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

ASUNTO Nº3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025/9295, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE DELEGACIÓN ESPECIAL REFERENTE AL PROYECTO DE "IMPLANTACIÓN DE TELEFÉRICOS EN LA ISLA DE LA PALMA", DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023", MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE".

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2021-2024, ANUALIDAD 2023, PARA INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 62/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 16/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE APOYO A LOS PACIENTES CON COVID PERSISTENTE/LONG COVID EN CANARIAS.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS EFECTIVAS DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 9.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 10.- PREGUNTAS.

ASUNTO Nº 1.- TOMA DE POSESIÓN DE D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL, COMO CONSEJERA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria General del Pleno se da lectura de la Credencial de nombramiento expedida por la Junta Electoral de Zona, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Eduardo Calvo Rojas, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONSEJERA INSULAR del CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DOÑA MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por COALICIÓN CANARIA a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia de don Pablo Díaz Cobiella.

A los efectos de su presentación en el CABILDO INSULAR DE LA PALMA, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2025.

*Eduardo Calvo Rojas
Presidente de la Junta Electoral Central”*

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno de los siguientes expedientes:

2.1 Decretos de Carácter Económico.

- Decreto Número: **2025/9104 de fecha 08/09/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 57/2025/GE-MC de transferencias de crédito —que hace el nº 24/2025 de esta modalidad— en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/9186 de fecha 09/09/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (43.071,51 €).
- Decreto Número: **2025/9197 de fecha 09/09/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 58/2025/GE-MC de generación de crédito —que hace el nº 18/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, con el objeto de fijar y cuantificar el crédito que dentro del actual presupuesto puede ser generado con los nuevos ingresos a que se ha hecho referencia.
- Decreto Número: **2025/9261 de fecha 11/09/2025**, por el que se aprueba el correspondiente expediente nº 58/2025/GE-MC de generación de crédito en el Presupuesto de la Corporación de 2025 —que hace el nº 18/2025 de esta modalidad—, por importe de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (628.558,00 €).
- Decreto Número: **2025/9314 de fecha 12/09/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 59/2025/GE-MC de generación de crédito —que hace el nº 19/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular para el ejercicio 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/9367 de fecha 16/09/2025**, por el que se aprueba el expediente nº 59/2025/GE-MC de generación de crédito en el Presupuesto de la Corporación de 2025, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (288.515,50 €).
- Decreto Número: **2025/9532 de fecha 19/09/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 61/2025/GE-MC de transferencias de crédito en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025 —que hace el nº 25/2025 de esta modalidad- , con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/9533 de fecha 19/09/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 60/2025/GE-MC de generación de crédito en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025 —que hace el nº 20/2025 de esta modalidad- , con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, con el objeto de fijar y cuantificar el crédito que dentro del actual presupuesto puede ser generado con los nuevos ingresos a que se ha hecho referencia.
- Decreto Número: **2025/9578 de fecha 22/09/2025**, por el que se aprueba el Expediente nº 60/2025/GE-MC de Generación de Crédito en el Presupuesto de la Corporación de 2025 —que hace el nº 20/2025 de esta modalidad-, por importe de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.656.400,00 €).

- Decreto Número: **2025/9591 de fecha 22/09/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (64.295,48 €).
- Decreto Número: **2025/10079 de fecha 30/09/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº 62/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 16/2025 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/10129 de fecha 01/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 63/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 26/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/10177 de fecha 02/10/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (84.882,00 €).

2.2.- Certificaciones de otras Administraciones Públicas.

- Certificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote de fecha 11 de septiembre de 2025 sobre la “16. Moción conjunta presentada por los Grupos, Socialista, Coalición Canaria y don Óscar Manuel Noda González del Grupo Mixto, sobre las medidas contra el genocidio de Gaza.”
- Certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de fecha 3 de octubre de 2025, relativo al punto nº 5.- “Moción de Nueva Canaria – BC., relativa a la búsqueda de alternativas respecto a la infraestructura de enorme impacto visual que se está edificando en el Puerto de Santa Cruz de La Palma por parte de la Autoridad Portuaria”.

2.3.- Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de canarias

- PUBLICADO en el Boletín Oficial de Canarias núm. 178 martes 9 de septiembre de 2025 por la **Consejería de Transición Ecológica y Energía** .- *Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.- Resolución de 28 de agosto de 2025, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y el Cabildo de La Palma para la encomienda de gestión de la competencia relativa a la formulación y realización de actos de mero trámite respecto del Plan de Residuos de la isla de La Palma.*

2.4.- Dación de cuenta de Bases y Convocatorias de Subvenciones aprobadas por las Comisiones plenarias de este Cabildo insular en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018.

En Sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, la Comisión del Pleno de **Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía** se aprobaron las siguientes bases reguladoras de subvenciones:

- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACCIONES DE *FORMACIÓN* PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

SE TOMA CONOCIMIENTO

En Sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2025, la Comisión del Pleno de **Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía** se aprobaron las siguientes bases reguladoras de subvenciones:

- BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DE LA PALMA, PARA GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DEL CENTRO EDUCATIVO AL QUE ESTÁN VINCULADAS EN EVENTOS Y PROYECTOS.

SE TOMA CONOCIMIENTO

El Pleno de la Corporación queda enterado de los mencionados expedientes.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025/9295, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE DELEGACIÓN ESPECIAL REFERENTE AL PROYECTO DE “IMPLANTACIÓN DE TELEFÉRICOS EN LA ISLA DE LA PALMA”, DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Se da cuenta por la Presidencia de la Resolución Nº 2025/9295, de fecha 12 de septiembre de 2025, que es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- *En el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las competencias en materia de turismo y en materia de transportes están gestionadas por dos Miembros Corporativos Titulares de Área diferentes.*

Concretamente, y por lo que se refiere a la materia de transporte, las mismas son gestionadas por el Miembro Corporativo Titular de Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, designado mediante Decreto de Presidencia nº 2023/6517, de 5 de julio de 2023 (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por sendos Decretos del mismo órgano, nº 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24, de 23 de febrero de 2024), en cuanto a la denominación del Área, y nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024.

Por su parte, las materias de turismo, son gestionadas por la Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, designada mediante el citado Decreto de Presidencia nº 2023/6517, de 5 de julio de 2023 (BOP núm. 84 de fecha 12 de julio de 2023).

Ambos Miembros Corporativos son titulares de las atribuciones relacionadas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma., en relación con sus respectivas áreas.

Segundo.- *Con fecha 28 de julio de 2025 se recibe en el Servicio de Transportes solicitud del Servicio de Turismo referente a delegación de competencias en relación con la gestión y tramitación de expedientes referentes a “Implantación de teleféricos en la isla de La Palma” en base a su interés turístico al aspirar a convertirse en uno de los principales reclamos de la promoción turística de la isla de La Palma. En concreto dicha solicitud establece que “se reciben en el Servicio de Turismo, dos estudios previos sobre la viabilidad para la instalación de Teleférico en Garafía y en Tijarafe. La instalación del teleférico en Garafía potenciaría el turismo de las estrellas como uno de los grandes activos de La Palma además de impulsar la conectividad al Roque de Los Muchachos, reduciendo el tráfico de vehículos privados que acceden hasta la cumbre de la isla para visitarlo, ...*

La instalación del sistema de teleférico en la ladera del Time, que conectaría los municipios de la Villa y Puerto de Tazacorte y Tijarafe, ofrecería un atractivo turístico y paisajístico único en la isla...”

La justificación de esta delegación solicitada radica en el destino turístico que pretende darse a los teleféricos que se proyectan implantar en la isla, al plantearse como una infraestructura turística que unirá distintos puntos de la isla con un importante reclamo turístico. Por tanto con estas instalaciones se busca disponer en la isla de un nuevo elemento de promoción turística que sirva de complemento al producto turístico más importante de la isla, “SENDERISMO Y NATURALEZA”, siendo la promoción turística un eje estratégico para el desarrollo económico de la isla. Para dicha implantación sin embargo es preciso realizar distintas actuaciones como un previo estudio de viabilidad, disponer de fondos, de suelo, redactar y aprobar un proyecto, recabar informes sectoriales, etc, tareas todas enfocadas en la materia turística, circunstancias estas que determinan la necesidad y oportunidad de delegar todas las competencias relacionadas con las actuaciones que requiera la gestión, resolución y ejecución del proyecto descrito de implantación de teleférico en la isla en la Miembro Corporativa con competencias en materia de Turismo.

Tercero.- *A la vista de que a los teleféricos (medio de transporte por cable) que pretenden implantarse, conforme a lo expuesto en el punto segundo, se les quiere dar una finalidad o uno exclusivamente turístico y de que las competencias en materia de transporte y en materia de turismo son gestionadas por dos órganos diferentes, el Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencia, dicta con fecha 28 de agosto de 2025 orden de incoación de expediente administrativo de delegación especial a favor de la Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana para el ejercicio de las competencias relacionadas con las distintas actuaciones que requiera la gestión, resolución y ejecución del proyecto de “implantación de teleféricos en la isla de La Palma” como infraestructuras de uso exclusivamente turístico, previa autorización de la Presidencia al respecto.*

Cuarto.- *Con fecha 08 de septiembre, mediante Decreto nº 2025/9101 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se autoriza la delegación especial del Miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias a favor de la Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana para el ejercicio de las competencias relacionadas con las distintas actuaciones que requiera la gestión, resolución y ejecución del proyecto de “implantación de teleféricos en la isla de La Palma” como infraestructuras turísticas.*

Quinto.- *Consta en el expediente informe favorable de la Jefa de Servicio de Transportes de fecha 11 de septiembre de 2025.*

FUNDAMENTOS

I. La Ley Orgánica 1/2018, de 05 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, cuyo 70 dispone que “los cabildos insulares, como instituciones de la Comunidad Autónoma, ejercerán funciones ejecutivas de carácter insular en el marco y dentro de los límites de la legislación aplicable...”, entre otras, en materia de “Transporte por ...cable ...” (modalidad de transporte en la que se incluyen los teleféricos, definidos como el medio de transporte por cable en la que los vehículos van suspendidos y son propulsados por uno o más cables), y en materia de “Turismo”.

II. La Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insular, cuyo artículo 6 se pronuncia de forma similar al citado artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2018, de 05 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, esto es, “en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias...”, entre otras, en materia de “Transporte ... por cable...” y en materia de “Turismo”.

III. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), artículos 63, 114 a 118 y 120. Concretamente su artículo 114, conforme al cual la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación. Sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Del mismo modo, su artículo 115 al prever que si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada: a) la de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación; b) la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia; c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

IV. El Reglamento orgánico de gobierno, administración y funcionamiento de Excmo. Cabildo Insular de La Palma, cuyo artículo 22 regula la delegación especial para cometidos específicos a realizar por la Presidencia, el Consejo de Gobierno Insular y los miembros corporativos, a favor de cualesquiera miembro corporativo, aunque no pertenezca al Consejo de Gobierno Insular, diferenciando su apartado 3 las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado y las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación será indefinida y comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Igualmente, el artículo 23 del mismo texto reglamentario, al disponer que los miembros corporativos con delegaciones especiales podrán disponer de facultades delegables atribuidas al órgano delegante, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceras personas, pero circunscritas al ámbito funcional y material de la delegación.

V. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 9 regula la delegación de competencias, estableciendo específicamente que “los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes...”, y añadiendo la exigencia de publicar dichas delegaciones de competencias y su revocación en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste, así como la posibilidad de recovar la misma en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

VI. La competencia para resolver el procedimiento, de conformidad con las atribuciones del artículo 124, en concordancia con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del ya citado Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, y el Decreto de la Presidencia n° 2023/6517, de 5 de julio de 2023 (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia número 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 (BOP núm. 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia n° 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP núm. 47 de 17 de abril de 2024), por el que se designa el Miembro Corporativo Titular de Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias.

VII. El acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2020, relativo a la implantación del modelo de control interno, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las Entidades del Sector Público Local, conforme al cual la presente resolución, no está sometida a fiscalización previa.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Transportes de este Cabildo,
RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la delegación especial a favor de la Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, para el ejercicio de las competencias relacionadas con las distintas actuaciones que requiera la gestión, resolución y ejecución del proyecto de “implantación de teleféricos en la isla de La Palma” exclusivamente como infraestructuras de uso turístico.

SEGUNDO. Condicionar el ejercicio de la delegación especial aprobada al siguiente condicionado:

1. La delegación surtirá efectos desde su notificación al órgano delegado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. La delegación especial requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula expresamente manifestación de no aceptación de la delegación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución de delegación.
3. La eficacia de la delegación especial se limitará al tiempo necesario para la realización de las actuaciones que requiera la gestión, resolución y ejecución del proyecto de implantación de teleféricos en la isla de La Palma, exclusivamente como infraestructuras de uso turístico.
4. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como

la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de los correspondientes actos administrativos.

5. La delegación especial no incluirá los actos correspondientes a las autorizaciones preceptivas que en materia de transportes pudiera requerir conforme a la normativa vigente.

6. Los actos dictados por la Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación ciudadana en ejercicio de la presente delegación indicarán expresamente dicha circunstancia.

7. El órgano delegado ha de informar al órgano delegante cuando se le requiera para ello de la gestión realizada y las disposiciones y actos dictados en el período de referencia, y con carácter previo a la adopción de las decisiones con trascendencia.

8. El órgano delegante podrá recovar la misma en cualquier momento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Miembro Corporativo Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación ciudadana, para que proceda a su aceptación, entendiéndose la misma realizada de forma tácita si en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la resolución de delegación no manifiesta lo contrario.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la primera sesión que se celebre de la delegación especial.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las reglas que para la delegación establecen dichas normas.

SEXTO. Contra la presente Resolución se estará a lo establecido, en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, (BOP núm. 33, 16 de marzo de 2018), en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 8/2015, de Cabildo Insulares y, en concreto contra los actos dictados por el órgano delegado que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Cabildo Insular.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE”.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias celebrada el 3 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la Modificación del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales

2021-2024, Anualidad 2023, motivado por la solicitud de inclusión de obras, a petición del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y que es del siguiente tenor literal:

“Don Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

ANTECEDENTES

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se aprobó proponer al Pleno la aprobación **inicial del Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente **el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 13 de julio de 2023, se aprobó proponer al Pleno la aprobación **inicial de la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 28 de julio de 2023, se aprobó inicialmente **la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 97, de 11 de agosto de 2023, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente*

*Visto que con fecha **16 de septiembre de 2025**, registro de entrada en este Cabildo nº **2025045994**, se recibió escrito del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en el que adjunta propuesta de **MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, EN LA ANUALIDAD 2023:***

“Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de julio de 2024, en

relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023, se propuso modificar la obra inicialmente planteada, proponiéndose la obra “PLAN DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAZACORTE”, con un PEC de 299.575,68€, cofinanciada en principio pero posteriormente se decidió abordar únicamente con la aportación del Plan Insular, esto es, 199.329,00 €. Dicha obra se adjudicó, tras la tramitación del expediente de contratación de su ejecución por procedimiento abierto simplificado, por la cuantía de 158.360,00 €, produciéndose una baja de 40.969,00 €.

Considerando lo establecido en la “Memoria-Anexo de Aplicación Desarrollo del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales”, en su artículo 9 relativo al caso de que una vez contratada la obra y/o el servicio, se produjera una baja, y como consecuencia un remanente en la cantidad que le corresponde al Ayuntamiento, este podrá reinvertirse con las siguientes condiciones:

- Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicar al Cabildo la cuantía y el destino de la inversión, mediante la presentación de la correspondiente memoria y que será aprobada por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento.
- En ningún caso, supondrá un aumento en los plazos de ejecución y justificación.
- La inversión ejecutada con cargo al remanente se justificará de acuerdo con el artículo 8.

En base a ello, se proponen dos obras a incluir en la anualidad de 2023 para poder justificar la citada baja y no tener que devolver esa cuantía a la Administración Insular. Dichas obras son las siguientes:

- ASFALTADO DE TRAMO DE CAMINO FRANCISCO AFONSO: con un PEC que asciende a 24.972,50 €.
- ACTUACIONES DE OBRA CIVIL Y LUMINARIAS PARA MEJORAR INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL SAN BORONDÓN: con un PEC que asciende a 15.996,50 €.”

Visto que por tanto, no se modifica el crédito autorizado de 199.329,00€, para la anualidad 2023, para el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Visto que la Estipulación 6ª de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que **“En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento”**.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y las estipulaciones del Convenio y la Memoria- Anexo entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la licenciada en derecho, con el Vº de la Jefa Acctal. del Servicio de Infraestructuras, de fecha 22 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente; y en consecuencia con lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción, si lo estima oportuno del siguiente

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3	15706257371124430551
Memoria Técnica Asfaltado de tramo Camino Francisco A Fonso	16333756077671422502
Minuta-2025-S-RC-2518	16333756464530132311
Oficio rdo acuerdo pleno modif obras PICOS 2023	16333755767304057013
ACT OBRA CIVIL Y LUMIN MEJORAR INST ALU MBR CAMPO FUTBOL	16333756642021601651
Certificado acuerdo pleno modif obras PICOS 2023	16333756231526136212
Informe jurídico	15704506745116235003

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **Modificar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023”, incorporando la obra “ASFALTADO DE TRAMO DE CAMINO FRANCISCO AFONSO”, con un PEC que asciende a 24.972,50 € y la obra “ACTUACIONES DE OBRA CIVIL Y LUMINARIAS PARA MEJORAR INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL SAN BORONDÓN”, con un PEC que asciende a 15.996,50 €, sin que la cuantía total asignada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 199.329,00€, sufra variación alguna, a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, quedando de la siguiente manera:**

Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023:

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
8	TAZACORTE:	199.329,00 €
8.1	<i>Plan de Renovación del Alumbrado Público en el Municipio de Tazacorte</i>	199.329,00 €

Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023, tras la modificación

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
8	TAZACORTE:	199.329,00 €
8.1	<i>Plan de Renovación del Alumbrado Público en el Municipio de Tazacorte</i>	158.360,00 €
8.2	<i>Asfaltado de Tramo de Camino Francisco Afonso</i>	24.972,50 €
8.3	<i>Actuaciones de Obra Civil y Luminarias para Mejorar Instalación de Alumbrado de Campo de Fútbol San Borondón</i>	15.996,50 €

SEGUNDO: *Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.*

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. *Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tazacorte, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la modificación de las obras incluidas en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, en la anualidad 2023, suscrito por la Secretaria Accidental, D.ª Isabel de las Nieves Pérez Martín, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, D. David Ruiz Álvarez, de fecha 15 de septiembre de 2025.*

II. *Oficio del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, solicitando la modificación de actuaciones a realizar en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, en la anualidad 2023, suscrito por el Alcalde-Presidente, D. David Ruiz Álvarez, de fecha 15 de septiembre de 2025.*

III. *Informe – propuesta favorable a la modificación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, anualidad 2023, suscrito por la Licenciada en Derecho adscrita al Servicio de Infraestructuras, D.ª Marta Brito Martín, con el V.º B.º y conforme de la Jefa Acctal. del Servicio de Infraestructuras, D.ª Marina Teresa Hernando Piedra, de fecha 22 de septiembre de 2025”.*

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), aprobar la Modificación del Plan Insular de Cooperación en

Obras y Servicios Municipales 2021-2024, Anualidad 2023, motivado por la solicitud de inclusión de obras, a petición del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y dar continuidad a los trámites oportunos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20), la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023”, incorporando la obra “ASFALTADO DE TRAMO DE CAMINO FRANCISCO AFONSO”, con un PEC que asciende a 24.972,50 € y la obra “ACTUACIONES DE OBRA CIVIL Y LUMINARIAS PARA MEJORAR INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE CAMPO DE FÚTBOL SAN BORONDÓN”, con un PEC que asciende a 15.996,50 €, sin que la cuantía total asignada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 199.329,00€, sufra variación alguna, a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, quedando de la siguiente manera:

Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023:

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
8	TAZACORTE:	199.329,00 €
8.1	<i>Plan de Renovación del Alumbrado Público en el Municipio de Tazacorte</i>	199.329,00 €

Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023, tras la modificación

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
8	TAZACORTE:	199.329,00 €
8.1	<i>Plan de Renovación del Alumbrado Público en el Municipio de Tazacorte</i>	158.360,00 €
8.2	<i>Asfaltado de Tramo de Camino Francisco Afonso</i>	24.972,50 €
8.3	<i>Actuaciones de Obra Civil y Luminarias para Mejorar Instalación de Alumbrado de Campo de Fútbol San Borondón</i>	15.996,50 €

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2021-2024, ANUALIDAD 2023, PARA INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias celebrada el 7 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba la Modificación del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales 2021-2024, Anualidad 2023, a petición del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, y que es del siguiente tenor literal:

“Don Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2021-2024, ANUALIDAD 2023, PARA INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

ANTECEDENTES

*Visto que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se aprobó proponer al Pleno la aprobación **inicial del Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente **el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.*

*Visto que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 13 de julio de 2023, se aprobó proponer al Pleno la aprobación **inicial de la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 28 de julio de 2023, se aprobó inicialmente **la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 97, de 11 de agosto de 2023, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.*

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2025, registro de entrada en este Cabildo nº 2025045175 se recibe escrito del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en el que se expone que ese Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2025, adoptó entre otros, el Acuerdo que copiando a la letra del borrador del Acta correspondiente, en el punto nº 2, denominado **“ACUERDO RELATIVO A LA ANUALIDAD 2023 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, en su parte su parte resolutive dice:

“Incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, para la Anualidad 2023, las obras que seguidamente se relacionan, las cuales se encuentran ejecutadas:

Nº Expte Municipal	Obra	Coste
4097/2023	Parque Lúdico de Calestenia	42.797,33 €
7795/2023	Acondicionamiento de espacio público en Palmasol II. Creación de Plaza	46.919,32 €
7739/2023	Techo de Gradas del Campo Municipal de Fútbol	42.318,50 €
7483/2023	Impermeabilización de la cubierta provisional del Agromercado	40.000,00 €
7729/2023	Adecuación para Centro de Interpretación El Molino	39.999,88 €
7756/2023	Techado en el CEIP Miranda	29.825,74 €
7543/2023	Actuaciones de acondicionamiento de la plaza de la Cruz del Morro	17.151,99 €
TOTAL		259.012,76 €

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2025, registro de entrada en este Cabildo nº 2025049240 se recibe escrito del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en el cual se comunica a esta entidad, que el importe de la aportación municipal en la anualidad 2023, será de 9.749,06 € y dicho importe se asignará a la obra “Actuaciones de acondicionamiento de la Plaza de la Cruz del Morro”

Visto que la Estipulación 6ª de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que **“En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento”**.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y las estipulaciones del Convenio y la Memoria- Anexo entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el V.º B.º del Jefe de sección de Contratación y planes, de fecha 30 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	<u>15706256736340322500</u>
<u>OFICIO REMISION ACUERDO SOBRE PLAN DE COOPERACION - ANUALIDAD 2023</u>	<u>16333757122054575210</u>
<u>Minuta-2025-S-RC-3722</u>	<u>16333756075613626665</u>
<u>CERTIFICADO P 2 ACUERDO SOBRE ANUALIDAD 2023-PLAN INSULAR COOPERACION</u>	<u>16333757145601033320</u>
<u>Justificante ENTRADA de Registro Presencial V3</u>	<u>15706260010651560617</u>
<u>Minuta-2025-S-RC-3916</u>	<u>16333757252753006164</u>
<u>OFICIO INFORMACION APORTACION MUNICIPAL PLAN INSULAR COOPERACION 2023</u>	<u>16333757134057034651</u>
<u>INFORME JURÍDICO</u>	<u>15704506346733036542</u>

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **Modificar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023”, con la incorporación de las nuevas obras denominadas “Parque Lúdico de Calistenia”, “Acondicionamiento de espacio público en Palmasol II. Creación de Plaza”, “Techo de Gradas del Campo Municipal de Fútbol”, “Impermeabilización de la cubierta provisional del Agromercado”, “Adecuación para centro de Interpretación El Molino”, “Techado en el CEIP Miranda” y “Actuaciones de acondicionamiento de la plaza de la Cruz del Morro”, sin que la cuantía total asignada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 249.263,70 €, sufra variación alguna, a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, quedando de la siguiente manera:**

- **Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023:**

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
2	BREÑA ALTA:	249.263,70 €
2.1	Ejecución de red contra incendios en el polígono industrial Los Ginchos	249.263,70 €

- Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023, tras la modificación

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
2	BREÑA ALTA:	249.263,70 €
2.1	<i>Parque Lúdico de Calestenia</i>	<i>42.797,33 €</i>
2.2	<i>Acondicionamiento de espacio público en Palmasol II. Creación de Plaza</i>	<i>46.919,32 €</i>
2.3	<i>Techo de Gradas del Campo Municipal de Fútbol</i>	<i>42.318,50 €</i>
2.4	<i>Impermeabilización de la cubierta provisional del Agromercado</i>	<i>40.000,00 €</i>
2.5	<i>Adecuación para Centro de Interpretación El Molino</i>	<i>39.999,88 €</i>
2.6	<i>Techado en el CEIP Miranda</i>	<i>29.825,74 €</i>
2.7	<i>Actuaciones de acondicionamiento de la plaza de la Cruz del Morro</i>	<i>17.151,99 €</i>

SEGUNDO: *Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.*

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, denominado “Acuerdo relativo a la anualidad 2023 del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios

Municipales 2021 – 2024”, suscrito por la Secretaria Acctal. D.ª Juana Esther Rodríguez, de fecha 9 de septiembre de 2025, y por el Alcalde – Presidente, D. Jonathan de Felipe Lorenzo, de fecha 10 de septiembre de 2025.

II. Informe – Propuesta favorable suscrito por la Técnico de Administración General, D.ª Hillary Díaz Mesa, con el V.º B.º y conforme del Jefe de Sección de Contratación y Planes del Servicio de Infraestructuras, D. Ramón Hugo García Rodríguez, de fecha 30 de septiembre de 2025.”

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), aprobar la Modificación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024, Anualidad 2023, a petición del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, y dar continuidad a los trámites oportunos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20), la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2023”, con la incorporación de las nuevas obras denominadas “Parque Lúdico de Calistenia”, “Acondicionamiento de espacio público en Palmasol II. Creación de Plaza”, “Techo de Gradas del Campo Municipal de Fútbol”, “Impermeabilización de la cubierta provisional del Agromercado”, “Adecuación para centro de Interpretación El Molino”, “Techado en el CEIP Miranda” y “Actuaciones de acondicionamiento de la plaza de la Cruz del Morro”, sin que la cuantía total asignada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 249.263,70 €, sufra variación alguna, a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, quedando de la siguiente manera:

– Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023:

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
2	BREÑA ALTA:	249.263,70 €
2.1	Ejecución de red contra incendios en el polígono industrial Los Ginchos	249.263,70 €

- Estado del Plan Insular de Cooperación, anualidad 2023, tras la modificación

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
2	BREÑA ALTA:	249.263,70 €

2.1	<i>Parque Lúdico de Calestenia</i>	42.797,33 €
2.2	<i>Acondicionamiento de espacio público en Palmasol II. Creación de Plaza</i>	46.919,32 €
2.3	<i>Techo de Gradas del Campo Municipal de Fútbol</i>	42.318,50 €
2.4	<i>Impermeabilización de la cubierta provisional del Agromercado</i>	40.000,00 €
2.5	<i>Adecuación para Centro de Interpretación El Molino</i>	39.999,88 €
2.6	<i>Techado en el CEIP Miranda</i>	29.825,74 €
2.7	<i>Actuaciones de acondicionamiento de la plaza de la Cruz del Morro</i>	17.151,99 €

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 62/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 16/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 7 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 62/2025/GE-MC de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

Aprobación del **Expediente nº 62/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Acción Social, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC´s nº 12025000158556,12025000158557, 12025000158685, 12025000158698, 12025000158699, 12025000158700,12025000158701, 12025000158702, 12025000158703, 12025000158704, 12025000158705,12025000158706, 12025000158707, 12025000158708, 12025000158709, 12025000158710,12025000158711, 12025000158712, 12025000158713, 12025000158714, 12025000158718).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/10079, de fecha 30 de septiembre de 2025, del **expediente nº 62/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad-**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 30 de septiembre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 30 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 1 de octubre de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 1 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	15705651046312047304
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	15705652060275360576
<u>Decreto de Presidente</u>	15704413634331604272

Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja	15704507112051676154
Informe Consejería de Hacienda	15704506167211203672
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	15704506530554424673
Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja	15704506246071160237
Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas	15704506737054504337
Informe Intervención EPYSF	15704507025566651305

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 62/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
231/48992 (2025)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ADFILPA. PROGRAMA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	26.000,00
231/48993 (2025)	SUB FUN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS (CESICA). PROG ATEN SOCIAL A PERSONAS EN VULNER	15.000,00
231/48994 (2025)	AVIVATE TENERIFE. PROGRAMASUBV ASOCIACIÓN ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	3.000,00
231/49005 (2025)	SUBV FUNDACIÓN HERMANDAD DE LAS NIEVES EN VENEZUELA. APOYO SOCIAL EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA	6.000,00
231/49006 (2025)	SUBV FUNDACIÓN CANARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES. APOYO SOCIAL EMIGRANTE CANARIOS EN VENEZUELA	30.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
231/48979 (2025)	SUBV. ASOC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIA. PROGR ATENCIÓN SOCIAL PERSONA VULNERABILIDAD SOCIAL	34.000,00
231/48970 (2025)	SUBV. FEDERACIÓN MAYORES ISLA DE LA PALMA (FEMEPALMA). PROGRAMA PARTICIPACIÓN SOCIAL PERSONAS MAYORES	19.000,00

231/48988 (2025)	SUBV. ASOC MOVIMIENTO PARA LA VIDA. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL	24.000,00
231/48980 (2025)	SUBV. CLUB BALONC ROQUE ADAMEN. PROGR ATENCIÓN SOCIAL PERSONA VULNERABILIDAD SOCIAL	4.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	161.000,00 €
--	--------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) *Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **161.000,00 €**, en particular las siguientes:*

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
233/48917 (2025)	SUBV. CRUZ ROJA FORMALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS SOCIO SANITARIOS	19.559,10
231/48902 (2025)	PROP. SUBV. CLUB DEPORTIVO VKR. PROY. "NUEVAS VIDAS" ATENCIÓN SOCIAL PERSONAS VULNERABILIDAD SOCIAL	60.000,00
231/48969 (2025)	SUBV. COLEGIO PSICOLOGÍA S/C TFE P/ATENCIÓN INTEGRAL SALUD MENTAL EN ZONA AFECTADA VOLCÁN TAJOGAITE	1.000,00
231/48971 (2025)	SUBV. CD MENSAJERO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD	1.000,00
231/48972 (2025)	SUBV. AT. PASO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD	1.000,00
231/48973 (2025)	SUBV. NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA (NEP) PROGR. REHABILITACIÓN ACUÁTICA PERSONAS AFECTADAS VOLCÁN	1.000,00
231/48974 (2025)	SUBV. FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA LA PALMA PROGRAMA LUCHA CANARIA CON ALMA	1.000,00
231/48975 (2025)	SUBV. SOCIEDAD DEPORTIVA TENISCA. PROG. DE ATENCIÓN SOCIAL PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48976 (2025)	SUBV. ASOC. INSULAR ISLA BONITA FUTSAL. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000,00
231/48977 (2025)	SUBV. ASOC. SOCIODEPORTIVA TRISOMIA 21. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000,00
231/48978 (2025)	SUBV. ASOC. PALMERA POR EL TEA KALEN. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000,00
231/48981 (2025)	SUBV. ASOC HAGAMOS PUEBLO. PROGR ATENCIÓN SOCIAL PERSONA VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48982 (2025)	SUBV. ASOC AREWA. ATENCIÓN SOCIAL CON JOVENES	1.000,00

231/48983 (2025)	SUBV. ASOC CULTURAL PIMIENTA SELECTORAS. PROGRAMA DE ACTIVIDADES FOMENTO DE LA IGUALDA	1.000,00
231/48984 (2025)	SUBV. ASOC AVIVATE. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS Y CÁNCER	1.000,00
231/48985 (2025)	SUBV. FEDERAC INTERINSULAR FUTBOL DE TENERIFE. PROGRAM ACTIVIDADES FOMENTO DE LA IGUALDAD	1.000,00
231/48986 (2025)	SUBV. CD AURITA TEDOTE. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48987 (2025)	SUBV. ESCUELA BALONC FELIPE ANTON. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48989 (2025)	SUBV. PROVIVIENDA BOLSA VIVIENDA ALQUILER	1.000,00
231/49003 (2025)	SUBV. DE APOYO SOCIO SANITARIO A LOS PALMEROS EN VENEZUELA	36.000,00
233/22711 (2025)	PRESTACIÓN SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	28.440,90

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 161.000,00

RC nº 12025000158556, 12025000158557, 12025000158685, 12025000158698, 12025000158699, 12025000158700, 12025000158701, 12025000158702, 12025000158703, 12025000158704, 12025000158705, 12025000158706, 12025000158707, 12025000158708, 12025000158709, 12025000158710, 12025000158711, 12025000158712, 12025000158713, 12025000158714, 12025000158718

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en v

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto N.º 2025/10079 de fecha 30 de septiembre de 2025, de incoación del expediente N.º 62/2025/GE-MC, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el n.º 16/2025 de esta modalidad-.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 62/2025/GE-MC, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el n.º 16/2025 de esta modalidad -, emitido por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 30 de septiembre de 2025.

III. Documento relativo a que las bajas propuestas no perjudican al servicio al que

está destinado inicialmente dicho crédito, emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda, D. Fernando González Negrín, de fecha 30 de septiembre de 2025.

IV. Certificado relativo a los recursos que financian el presente expediente, emitido por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito y con el V.º B.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 30 de septiembre de 2025.

V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 1 de octubre de 2025.

VI. Informe de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable emitido por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 1 de octubre de 2025.

VII. Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 1 de octubre de 2025”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 01 de octubre de 2025, señalando que:

“(…) De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

*En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES:***

*1. El Presupuesto de 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **62/2025/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.*

*2. La modificación presupuestaria **62/2025/GE-MC** no tiene efectos en la Regla de Gasto, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía”.*

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (4), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 62/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
231/48992 (2025)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ADFILPA. PROGRAMA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	26.000,00
231/48993 (2025)	SUB FUN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS (CESICA). PROG ATEN SOCIAL A PERSONAS EN VULNER	15.000,00
231/48994 (2025)	AVIVATE TENERIFE. PROGRAMASUBV ASOCIACIÓN ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	3.000,00
231/49005 (2025)	SUBV FUNDACIÓN HERMANDAD DE LAS NIEVES EN VENEZUELA. APOYO SOCIAL EMIGRANTES CANARIOS EN VENEZUELA	6.000,00
231/49006 (2025)	SUBV FUNDACIÓN CANARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES. APOYO SOCIAL EMIGRANTE CANARIOS EN VENEZUELA	30.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
231/48979 (2025)	SUBV. ASOC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIA. PROGR ATENCIÓN SOCIAL PERSONA VULNERABILIDAD SOCIAL	34.000,00
231/48970 (2025)	SUBV. FEDERACIÓN MAYORES ISLA DE LA PALMA (FEMEPALMA). PROGRAMA PARTICIPACIÓN SOCIAL PERSONAS MAYORES	19.000,00
231/48988 (2025)	SUBV. ASOC MOVIMIENTO PARA LA VIDA. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL	24.000,00
231/48980 (2025)	SUBV. CLUB BALONC ROQUE ADAMEN. PROGR ATENCIÓN SOCIAL PERSONA VULNERABILIDAD SOCIAL	4.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	161.000,00 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **161.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
233/48917 (2025)	SUBV. CRUZ ROJA FORMALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS SOCIOSANITARIOS	19.559,10
231/48902 (2025)	PROP. SUBV. CLUB DEPORTIVO VKR. PROY. "NUEVAS VIDAS" ATENCIÓN SOCIAL PERSONAS VULNERABILIDAD SOCIAL	60.000,00
231/48969 (2025)	SUBV. COLEGIO PSICOLOGÍA S/C TFE P/ATENCIÓN INTEGRAL SALUD MENTAL EN ZONA AFECTADA VOLCÁN TAJOGAITE	1.000,00
231/48971 (2025)	SUBV. CD MENSAJERO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD	1.000,00
231/48972 (2025)	SUBV. AT. PASO ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD	1.000,00
231/48973 (2025)	SUBV. NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA (NEP) PROGR. REHABILITACIÓN ACUÁTICA PERSONAS AFECTADAS VOLCÁN	1.000,00
231/48974 (2025)	SUBV. FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA LA PALMA PROGRAMA LUCHA CANARIA CON ALMA	1.000,00
231/48975 (2025)	SUBV. SOCIEDAD DEPORTIVA TENISCA. PROG. DE ATENCIÓN SOCIAL PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48976 (2025)	SUBV. ASOC. INSULAR ISLA BONITA FUTSAL. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000,00
231/48977 (2025)	SUBV. ASOC. SOCIODEPORTIVA TRISOMIA 21. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000,00
231/48978 (2025)	SUBV. ASOC. PALMERA POR EL TEA KALEN. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000,00
231/48981 (2025)	SUBV. ASOC HAGAMOS PUEBLO. PROGR ATENCIÓN SOCIAL PERSONA VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48982 (2025)	SUBV. ASOC AREWA. ATENCIÓN SOCIAL CON JOVENES	1.000,00
231/48983 (2025)	SUBV. ASOC CULTURAL PIMIENTA SELECTORAS. PROGRAMA DE ACTIVIDADES FOMENTO DE LA IGUALDA	1.000,00
231/48984 (2025)	SUBV. ASOC AVIVATE. ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS Y CÁNCER	1.000,00
231/48985 (2025)	SUBV. FEDERAC INTERINSULAR FUTBOL DE TENERIFE. PROGRAM ACTIVIDADES FOMENTO DE LA IGUALDAD	1.000,00

231/48986 (2025)	SUBV. CD AURITA TEDOTE. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48987 (2025)	SUBV. ESCUELA BALONC FELIPE ANTON. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON VULNERABILIDAD SOCIAL	1.000,00
231/48989 (2025)	SUBV. PROVIVIENDA BOLSA VIVIENDA ALQUILER	1.000,00
231/49003 (2025)	SUBV. DE APOYO SOCIO SANITARIO A LOS PALMEROS EN VENEZUELA	36.000,00
233/22711 (2025)	PRESTACIÓN SERVICIO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	28.440,90

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 161.000,00

RC nº 12025000158556, 12025000158557, 12025000158685, 12025000158698, 12025000158699, 12025000158700, 12025000158701, 12025000158702, 12025000158703, 12025000158704, 12025000158705, 12025000158706, 12025000158707, 12025000158708, 12025000158709, 12025000158710, 12025000158711, 12025000158712, 12025000158713, 12025000158714, 12025000158718

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en v

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos de Coalición Canaria y Socialista (15) y la abstención del Grupo Popular (5), la aprobación del **Expediente Nº 62/2025/GE-MC de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos –que hace el nº 16/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrita.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE APOYO A LOS PACIENTES CON COVID PERSISTENTE/LONG COVID EN CANARIAS.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción institucional suscrita por los Sres. Portavoces del Grupo de Coalición Canaria, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, Grupo Socialista, D. Borja Perdomo Hernández y Grupo Popular, D.ª Nieves María Hernández Pérez, de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, que tiene su fundamento en el documento presentado por la Asociación Covid Persistente de Canarias-COVIDPERCAN, número de registro de entrada: **2025049526**, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco y que es del siguiente tenor:

MOCIÓN INSTITUCIONAL

MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COVID PERSISTENTE DE CANARIAS-COVIDPERCAN-NÚMERO DEN INSCRIPCIÓN G1/S1/25751-22/TF PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO DE LA PALMA SOBRE LA ENFERMEDAD COVID PERSISTENTE/LONG COVID.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- *La pandemia de COVID-19 ha afectado a millones de personas en todo el mundo y, aunque muchos se recuperan, un número significativo de pacientes experimenta síntomas persistentes después de la fase aguda de la enfermedad, conocida como la enfermedad Covid Persistente o Long Covid.*

*Se estima que al menos **65 millones de personas** en todo el mundo sufren de Covid Persistente. **En España**, se calcula que hay aproximadamente **casi dos millones de personas** afectadas por la Covid Persistente. **En Canarias, más de 70.000 pacientes**, la inmensa mayoría sin diagnosticar, están lidiando con esta condición.*

*Según una encuesta de la Sociedad Española de Médicos Generales y de familia (SEMG) realizada de julio a octubre de 2020 con varios colectivos de pacientes españoles y presentada en noviembre de 2020, **se recogieron hasta 200 síntomas** entre los afectados -dato confirmado por otros estudios internacionales a posteriori.*

La mayoría de las pacientes eran mujeres (79%) con una edad media de 43 años. *Enfermos, por lo tanto, **en edad productiva a los que no se está atendiendo correctamente en la actualidad**, y que podrían suponer a corto-medio plazo un problema para el sistema de Salud y la economía en general, dado el impacto socioeconómico que supone el no poder trabajar, tener bajas de repetición, no poder consumir ocio, educación, incrementar el consumo de “medicamentos parches”, pruebas médicas por persona, etc.*

En el último trimestre de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la COVID Persistente dotándole de un código de enfermedad, U09.9, y recomendó a las autoridades sanitarias que pusieran en marcha medidas específicas para atender a los pacientes y mejorar el conocimiento en este campo.

*El pasado día 6 de octubre de 2021, la OMS publicaba una definición de caso clínico de afección post-COVID-19 o Long COVID por el proceso de consenso Delphi: **“La afección post-COVID-19 se produce en individuos con antecedentes de infección probable o confirmada por el SARS-Cov-2, generalmente tres meses después de la aparición de la COVID-19 con síntomas que duran al menos dos meses y que no pueden explicarse por un diagnóstico alternativo. Los síntomas más comunes son la fatiga, la dificultad para respirar y la disfunción cognitiva, pero también se pueden dar otros síntomas que suelen repercutir en el funcionamiento cotidiano del enfermo. Los síntomas pueden ser de nueva aparición, tras la enfermedad. Los síntomas también pueden fluctuar o puede haber recaídas con el tiempo. Para los niños, puede ser aplicable otra definición”.***

Meses antes, el 15 de enero de 2021, el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España ya había incluido esta afectación en su documento científico-técnico “Información clínica COVID-19” documento que se actualizó durante dos años con regularidad- y había creado una infografía al respecto el 12 de marzo de 2021, hasta arrancar un proyecto de elaboración de su propia

definición a través del estudio CIBERPOSTCOVID, llevado a cabo entre los años 2021 y 2022 mediante el método Delphi, y en el que participaron médicos, expertos y algunos pacientes.

Dicha definición, parecida a la de la OMS, aunque más restrictiva puesto que dejaba fuera a los pacientes sin prueba positiva, era la primera fase de un proyecto que constaba de dos. La segunda fase tenía que ser un estudio con pacientes en el Instituto Carlos III de Madrid que se iniciaría en septiembre de 2022, pero se canceló sin explicarnos el motivo, a pesar de haber estado en contacto continuo los organizadores con varios pacientes de distintas asociaciones. El Ciber elaboró un informe técnico *Definición operativa del COVID persistente y sus elementos clave en el marco del CIBERPOSTCOVID*, redactado por los expertos sanitarios Vicky Serra Sutton, Antoni Serrano-Blanco, Marta Torres, Carla Montané, Ivan Solà, Alex Trejo y Mireia Espallargues y liderado por el Dr. Ferran Barbé.

“Conjunto multiorgánico y variado de manifestaciones y síntomas no atribuibles a otras causas que perduran o fluctúan durante un período mínimo de 3 meses tras la fase de infección aguda de COVID-19”. Los síntomas más habituales son fatiga y confusión, problemas respiratorios y cardiovasculares y también neurológicos o psicológicos y psiquiátricos. No se observó consenso a la hora de definir la COVID persistente en niños ni en cómo se debe medir la gravedad de los pacientes, ante la ausencia de escalas validadas que lo permitan.

Para seguir avanzando en una mejor definición y en un protocolo para tratar la patología, el grupo de trabajo llama a los expertos a profundizar en la investigación de los factores que predisponen a sufrir COVID persistente. Será fundamental, afirman, la colaboración de los pacientes, “ya que su papel está siendo clave en su visibilidad y reconocimiento, y que están formando parte activa de los avances en su conocimiento y definición”. También detecta la necesidad de mejorar la definición en el caso de pacientes pediátricos y mayores.

En este contexto, el Dr. Antoni Serrano apunta que **"ha habido un acuerdo sobre la necesidad de tener en cuenta el impacto que la COVID persistente puede tener sobre la vida de las personas atendidas, ya que puede afectar a su funcionamiento en la vida diaria, laboral y a su participación social"**. Asimismo, añade que "hay que destacar que la COVID persistente limita el retorno al estado de salud habitual previo a la infección, en especial en los casos de mayor afectación funcional".

<https://www.irsjd.org/es/actualidad/noticias/878/resultados-de-la-primera-fase-del-estudio-sobre-covid-persistente>

Se trata de una afectación multisistémica con causas biológicas que puede llegar a afectar a todos los órganos del cuerpo, según la gravedad y la evolución del caso.

Según un estudio realizado durante dos años por la Dra. Lourdes Mateu et al. de la Unidad de COVID Persistente del Hospital Germans Pujol i Trias de Badalona, solo el 7,6% se recuperaron, lo cual supone un porcentaje de curación muy bajo y, tras la aplicación de tratamientos sintomatológicos y terapias de rehabilitación física, respiratoria y neurocognitiva a la que no tenemos acceso la mayoría de los pacientes en otras Comunidades Autónomas. Este es uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos a nivel de asistencia sanitaria: existe una disparidad y una inequidad inmensas entre CCAA, provincias, e incluso ciudades. Todo paciente debería poder tener las mismas oportunidades frente a la enfermedad con independencia de donde viva, por lo que una intervención y planificación a nivel regional, insular, local y estatal es fundamental.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2666776223001436?via%3Dihub>

Desde entonces y, sobre todo, desde la estrategia de gripalización, no se ha vuelto a hablar de nuestra patología por parte del Gobierno, a pesar de las constantes advertencias de la OMS acerca de los peligros que conlleva relajar demasiado las medidas de prevención contra el virus del SARS-CoV-2 y el impacto socioeconómico del Long COVID para las sociedades occidentales a corto plazo.

Asimismo, a finales del año 2022, la Comisión Europea aprobó una nueva Recomendación (UE) 2022/2337 del 28 de noviembre de 2022 para que todos los países miembros reconozcan la COVID-19 como una enfermedad profesional.

Hoy en día, tanto personal sanitario, sociosanitario como no sanitario esencial de la primera ola sigue teniendo que acudir a los tribunales para luchar por el reconocimiento de su enfermedad profesional ya que se les deniega de entrada.
<https://www.medicosypacientes.com/articulo/la-comision-europea-aprueba-una-recomendacion-para-que-todos-los-paises-miembros-reconozcan/>

Una patología que afecta incluso a personas vacunadas sin patologías previas, de todas las edades, y cuya incidencia se incrementa con las reinfecciones.

Ya estamos entrando en el sexto año de la pandemia, sigue sin existir ninguna cura ni tratamientos para mejorar esta condición, y las pruebas diagnósticas básicas suelen ser normales en su mayoría, aunque los pacientes de la primera ola, en su mayoría, están empezando a empeorar y a desarrollar secuelas que sí se pueden evidenciar.

La investigación internacional creciente está mostrando evidencias de:

- **Persistencia viral.**
- **Desregulación inmunitaria con agotamiento de las células T, C8...**

Desregulación del sistema del complemento con signos de trombo inflamación.

- **Falta de energía a nivel celular y mitocondrial por lo que músculos y cerebro no funcionan con normalidad.**
- **Micro trombos y afectación cardiovascular.**
- **Envejecimiento prematuro.**
- **Deterioro cognitivo.**
- **Afectación del nervio vago, disautonomía.**

Si bien no existe un único biomarcador específico todavía, se han publicado numerosos estudios que podrían ayudar a diagnosticar a los pacientes y analizarles según su perfil predominante de Long COVID con los siguientes marcadores en sangre:

- **Nivel de cortisol.**
- **Dopamina.**
- **Serotonina.**
- **Panel de citoquinas: Interferón gama, IL2, 6, 8, 10 etc., RANTES, VEGF...**

- Estudio reciente de Suiza identificando biomarcadores en sangre.

Tenemos más estudios e información a nuestro alcance que nunca y, sin embargo, no tenemos acceso a ninguna de estas pruebas diagnósticas, a ninguno de los tratamientos que están mostrando buenos resultados y están ya en el mercado (ejemplo: Maraviroc, Metformina...) como uso compasivo ni a través de ensayos clínicos reglados, de ahí la importancia de impulsar proyectos de investigación de manera urgente en el estado español.

SEGUNDO.- SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN. Esta moción busca sensibilizar a la población sobre las múltiples necesidades de estos pacientes, instando a todas las áreas de gobierno de Cabildos, Ayuntamientos y del Gobierno de Canarias a adoptar las medidas que pueden ayudar a su diagnóstico, a la formación de profesionales sanitarios, a poner en marcha Unidades Transdisciplinares con coordinación entre profesionales ante la complejidad de síntomas de cada paciente, a recibir rehabilitación física y cognitiva, a la sensibilización en la población a través de medidas de prevención de la enfermedad Covid Persistente, a la investigación para buscar tratamientos que todavía no existen, a la concienciación sobre la importancia de la adaptación de los puestos de trabajo ante muchos síntomas incapacitantes; al diagnóstico y Registro en Canarias tanto de niñas/niños y menores como personas adultas con la enfermedad Covid Persistente.

Sensibilización y Concienciación para identificar la enfermedad. Ya estamos entrando en el sexto año de la pandemia, sigue sin existir ninguna cura ni tratamientos aprobados para mejorar esta condición y los estudios recientes muestran que, a más infecciones, más riesgos de desarrollar un Long COVID, incluso en personas que lo habían pasado de forma leve y sin problemas en el pasado.

A falta de cura, es por lo tanto importante poner en valor las medidas de protección de las que disponemos frente al virus, sobre todo en épocas y lugares de especial riesgo, y **realizar campañas de comunicación institucional sobre la COVID persistente, creando anuncios destinados a la ciudadanía con carácter informativo y preventivo así como con recomendaciones específicas para la población afectada y los profesionales de la salud.** Tenemos ejemplos con enfermedades nuevas en el pasado, quien no se acuerda del anuncio “Póntelo, pónselo” del VIH.



Actualmente, existen pautas de precaución como la de las 7 capas de la ONG Desinflámate ya que **el COVID es un virus que se transmite por el aire**, que se podrían adaptar de manera sencilla y gráfica. Asimismo, el grupo de investigadores y agentes sociales AIREAMOS, que promueve la ventilación y medición del CO2 para reducir el contagio del COVID-19 consiguió, tras 2 años de trabajo, que se aprobara la norma UNE 171380 “Medición en continuo de CO2 en interiores para la prevención en salud y mejora del bienestar” el pasado 11 de enero de 2024. Se podrían, por ejemplo, establecer sinergias y colaboraciones con estas entidades, para informar a la población acerca de la importancia de la calidad del aire que respiramos y de la ventilación, como hace siglos tuvimos que hacerlo con la calidad del agua.



En el marco de las campañas de sensibilización para identificar la enfermedad, también se debería incidir en la sintomatología más frecuente que puede desarrollar un/a paciente con la COVID persistente ya que muchas personas desconocen actualmente que padecen esta enfermedad y no saben hacia qué médico orientarse, tal y como ocurrió durante la primera ola de 2020.

Tenemos el ejemplo de uno de nuestros vecinos europeos, Alemania, que está apostando por la sensibilización de la población -afectada o no- a través de su iniciativa BMG Long COVID Initiative, lanzada por el propio Ministerio de Sanidad: <https://www.bmg-longcovid.de/en>

Discurso Ministro de Sanidad alemán, Prof. Karl Lauterbach: <https://youtu.be/kxzXGa1tV2k?si=dnCyvThKdNWAHkRo>

A más infecciones, más riesgo de desarrollar COVID persistente.

Todo el mundo es vulnerable frente al COVID.

La única manera de no desarrollar COVID persistente es no contagiarse de COVID.

5 años de pandemia, 0 tratamiento aprobado.

2 millones de afectados en España, 17 millones en Europa, 65 millones en el mundo.

TERCERO.- DIAGNÓSTICO

Sin pruebas diagnósticas de COVID, no se demuestra la infección, premisa para un correcto diagnóstico de COVID persistente.

Lo vivieron los pacientes de la primera ola a principios de 2020, sin acceso a una prueba PCR, a los que no creían en las consultas y lo vuelven a vivir los pacientes que ya no pueden hacerse una prueba diagnóstica oficial en su centro de salud desde el pasado día 28 de marzo de 2022, tal y como se decidió en la Comisión de Salud Pública en su actualización de la Estrategia de

Vigilancia y Control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia.

“Se modifica la indicación de realización de pruebas diagnósticas, que se centrará en personas con factores de vulnerabilidad (mayores de 60 años, inmunodeprimidos y embarazadas), ámbitos vulnerables (sanitarios y sociosanitarios) y casos graves. La vigilancia se centrará en estos grupos”.

Por una parte, y a la vista de todos los estudios disponibles en la actualidad hablando, por ejemplo, de la desregulación de la inmunidad en pacientes afectados de COVID persistente, nos parece inverosímil no estar incluidos en el grupo de personas con factores de vulnerabilidad. Por otra parte, sin pruebas diagnósticas de COVID-19, no se registrará el contagio en la historia clínica del paciente, por lo que difícilmente habrá diagnóstico de COVID persistente cuando este paciente empiece a desarrollar los síntomas propios del Long COVID. La mayoría de los pacientes no diagnosticados pertenecen a la primera ola y a los que vinieron después de la no obligatoriedad de las pruebas en centros de salud, aunque también existen muchos pacientes cuyos facultativos todavía desconocen la enfermedad y no quieren reconocerla.

El código de enfermedad por el que se les diagnostica o da la baja entonces suele ser el del síntoma predominante (mialgias, migrañas, alteraciones cardíacas, etc.) por lo que no cuentan oficialmente como pacientes con la enfermedad Covid Persistente/Long COVID.

*Existe un claro **infradiagnóstico**, reconocido tanto por la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias como por responsables sanitarios de DGPA, DGPYC, Hospitales y Gerencias de Atención Primaria.*

<https://www.canarias7.es/sociedad/salud/canarias-solo-diagnosticadas-2156-personas-covid-persistente-20231231232203-nt.html>

Solo se está viendo la punta del iceberg de los pacientes reales de COVID y, por consiguiente, de COVID persistente, con un enfoque en los fallecidos muy comprensible pero que, pasado el año 2020, no explica porqué se abandonan a los pacientes que siguen estando enfermos tras pasar el virus del SARS-CoV-2 → se calcula que un 10% a 20% de los contagiados puede desarrollar la Covid Persistente/ Long COVID.

Mismo virus, misma afectación en el organismo, pero solo se trata la forma aguda, como si solo existiera la muerte o la recuperación como resultados tras un contagio, obviando la fase prolongada de la enfermedad.

CUARTO.- Nos encontramos con una FALTA DE FORMACIÓN y de actualización casi absoluta de los profesionales de la salud.

Una formación adecuada sobre esta enfermedad nueva y devastadora podría suplir, en parte, esta falta de pruebas para un correcto registro en la historia clínica, aunque se seguirán necesitando las pruebas diagnósticas para los informes que se entregan para las renovaciones de las bajas, incapacidades, enfermedades profesionales, etc. al INSS, o solicitudes de discapacidad, por ejemplo.

En efecto, se diagnostica una gripe por la clínica sin necesidad de pruebas, por lo que con

una guía clínica, protocolos y una formación adecuada para los profesionales de la salud de Atención Primaria que son los que nos atienden en primera línea y nos ponen el diagnóstico en la historia clínica, se podría resolver parte de este problema.

Existe una necesidad urgente de formación a los facultativos para poder ofrecer una asistencia sanitaria adecuada a los pacientes, **diagnosticarlos y codificarlos de manera correcta en sus sistemas de salud.**

Actualmente, la Red Española de Investigación en COVID persistente (REiCOP) a la que pertenecen más de 66 sociedades científicas y 8 asociaciones y colectivos de pacientes asociación científica sin ánimo de lucro cuyo fin esencial es promover y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos científicos acerca de la COVID persistente y mejorar la asistencia sanitaria prestada a los pacientes afectados por esta enfermedad- ha creado un Diploma de Experto en COVID persistente y Guías para la Atención al Paciente COVID persistente que podrían contribuir a elaborar de forma rápida recursos eficientes.

QUINTO.- También se aboga por la creación de un **REGISTRO Y UNA CODIFICACIÓN** de los pacientes con la Covid Persistente/Long COVID. Así lo indicó en su Declaración de El Escorial el pasado día 2 de octubre de 2023:

“Los pacientes diagnosticados de COVID persistente deben ser registrados y codificados adecuadamente para mejorar así el abordaje individual; y también para poder dimensionar el problema sociosanitario y de salud pública y, finalmente, destinar los recursos apropiados”.

Sin una dimensión realista de la prevalencia, no se podrán tomar medidas a la altura del problema.

Necesidad de crear un registro nacional de pacientes afectados de COVID persistente.
Desconocimiento por parte del paciente y de la población.

Sin diagnósticos y formación por parte de los facultativos ni información clara por parte de Salud Pública acerca de las posibles consecuencias en la salud de las personas tras pasar el virus del SARS-CoV-2, es más que probable que, quien no tenga un conocido o familiar con COVID persistente o no lo haya visto por casualidad en la prensa gracias al esfuerzo de visualización de las asociaciones y colectivos de pacientes, **no tenga ni idea de que la fatiga, las migrañas, las taquicardias, los dolores neuropáticos, los fallos de memoria o de concentración que está experimentando tengan algo que ver con su(s) contagio(s) de COVID.** Sobre todo si al principio padece unos pocos síntomas y no una media de 36 como ocurre a muchos de los afectados. Una detección temprana de la enfermedad, si bien actualmente no tiene cura, puede ayudar a estas personas a que se pongan en contacto con asociaciones de **pacientes que están pasando por lo mismo y se sientan más comprendidas, que tengan acceso a rehabilitación (física, respiratoria o neurocognitiva en función de sus síntomas), lo cual no cura pero sí mejora la calidad de vida de los pacientes**, y evitará la multiplicidad de consultas médicas, citas a especialistas hospitalarios, posibles duplicidades de pruebas diagnósticas, es decir gastos para la sanidad pública, para intentar descubrir el origen del problema.

SEXTO.- UNIDADES MULTIDISCIPLINARES. Con una atención primaria desbordada,

concentrar a los pacientes Long COVID en centros donde atenderían a la vez que estudiarían su enfermedad permitiría un mejor y más rápido know-how por parte de los profesionales de la salud, un ahorro de coste en números de visitas, pruebas repetidas por distintos especialistas, reduciría los tiempos de espera teniendo a los especialistas in-situ, permitiría avanzar en estudios e investigación, incluso iniciar ensayos clínicos; los pacientes solo deberían desplazarse a un lugar en vez de ir de un médico a otro, mejorando su calidad de vida y se sentirían comprendido y atendidos. Somos pacientes complejos cuyas consultas no se pueden resolver en 5 minutos debido al carácter multisistémico de nuestra enfermedad, como ya ocurrió en su día con los pacientes con VIH y se crearon unidades específicas. ¿Qué menos con un virus que provocó una pandemia mundial, un confinamiento y ha dejado un reguero de muertos y discapacitados?

Ya cumplimos 5 años sin una atención sanitaria adecuada.

Discurso Ministro de Sanidad alemán, Prof. Karl Lauterbach:

<https://www.youtube.com/watch?v=kxzXGa1tV2k>

SÉPTIMO.- LABORAL: BAJAS, ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO

¿Qué pasa con la situación laboral de estos enfermos?

Según una encuesta llevada a cabo por la SEMG ente 10/2022 y el 2/2023

<https://www.semq.es/index.php/noticias/item/965-noticia-20230616-1>

- Un 46% de los pacientes de CP están de baja o llevan a cabo su trabajo con muchas dificultades • Un 9,5% han perdido su trabajo por culpa de la enfermedad
- Un 2,9% cuenta con una Incapacidad Permanente
- Sólo un 15,6% ha podido volver su trabajo sin problemas Traducido en números a En España □ 2,1 Millones de enfermos de CP
- 966.000 pacientes de CP están de baja o llevan a cabo su trabajo con muchas dificultades
- 199.500 han perdido su trabajo por culpa de la enfermedad
- 60.900 cuenta con una Incapacidad Permanente
- 327.600 han podido volver su trabajo sin problemas

<https://www.semq.es/index.php/noticias/item/965-noticia-20230616-1>

Necesitamos adaptación a los puestos de trabajo en función de los síntomas de cada paciente, y solicitamos la colaboración de las instituciones públicas para lograr la inserción laboral adaptada.

OCTAVO.- La enfermedad Covid Persistente representa un desafío creciente en la salud pública de Canarias, requiriendo acciones coordinadas, formación especializada y campañas de sensibilización para mejorar el diagnóstico, tratamiento y prevención. Especialmente cuando el **Consejo Interterritorial del Ministerio de Salud ha incluido la Covid Persistente en la Estrategia Nacional de Cronicidad aprobado el 4 de julio de 2025.**

https://www.sanidad.gob.es/areas/calidadAsistencial/estrategias/abordajeCronicidad/docs/Nota_Informativa_EA_Cronicidad_Documento_de_Desarrollo_2025_2028.pdf

Documento de Desarrollo 2025–2028 para el Abordaje de la Cronicidad, que convierte los objetivos generales de la Estrategia en intervenciones concretas, estructuradas y coordinadas. Con una mirada integral sobre todo el ciclo vital, esta herramienta práctica impulsa la continuidad asistencial, la coordinación entre niveles, la equidad y el protagonismo de pacientes y personas cuidadoras, incorporando los determinantes sociales de la salud y la perspectiva de género.

Por todo ello, la ASOCIACIÓN COVID PERSISTENTE CANARIAS presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno del CABILDO DE LA PALMA las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. **Que el Pleno de la Corporación del Cabildo reconozca y declare su apoyo a los pacientes con Covid Persistente/Long Covid en Canarias, tanto con campañas institucionales como con actos de apoyo el 15 de marzo Día Internacional para el Reconocimiento y la Concienciación de la Covid Persistente/Long Covid.** Se estima que entre el 10% y el 20% de la población padece este síndrome, que incapacita y condiciona su día a día.

Reconocimiento oficial de la enfermedad en todas las administraciones por las que tienen que pasar los pacientes (INSS, Seguridad Social, Discapacidad...), y de la enfermedad profesional en pacientes de las primeras olas que no disponían de medidas de protección sin necesidad de acudir a juicio. (Ley posterior impide que las otras olas puedan serlo de oficio...).

2. **Que se promueva la sensibilización, concienciación y la educación sobre la Covid Persistente/Long Covid entre la población general, destacando la gravedad y la persistencia de los síntomas que sufren estos pacientes, realizando una campaña de comunicación institucional sobre la COVID persistente, creando anuncios destinados a la ciudadanía en general con carácter preventivo y con recomendaciones específicas para población afectada y los profesionales de la salud** (ejemplo “Póntelo, pónselo” del VIH).

3. **Que se inste a las autoridades sanitarias a proporcionar recursos y apoyo adecuados para los pacientes con Covid Persistente/Long Covid, incluyendo, pero no limitado a, atención médica especializada, apoyo psicológico y ajustes laborales** cuando sea necesario. Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y a las CCAA, a la creación de unidades multidisciplinarias/transdisciplinarias de referencia que permitan el correcto abordaje, la investigación y la atención integral de las personas afectadas de Covid Persistente/ Long COVID.

4. **Que se promueva la investigación sobre la Covid Persistente/Long Covid para mejorar la comprensión de la enfermedad y desarrollar tratamientos efectivos. Dotar urgentemente dicha investigación de una partida presupuestaria consecuente.** Estamos lejos de otros países (1.500 millones USD en EE. UU., por ejemplo, y pendientes de ampliar). Debería centrarse en investigar las causas de la COVID persistente, probar medicamentos ya aprobados y encontrar nuevos fármacos y tratamientos para los pacientes.

Analizar con las asociaciones de pacientes, las sociedades científicas y los expertos e investigadores las necesidades de investigación sobre COVID persistente y la puesta en marcha de ensayos clínicos alineados con las dianas de tratamiento actualmente validadas por los científicos internacionales. **Es importante que el diseño de los estudios y los ensayos clínicos sea colaborativo e incluya la participación del paciente experto.**

5. Fomentar la creación de estudios incluyendo aspectos socioeconómicos y sus implicaciones para los pacientes con COVID persistente, así como el impacto que tienen sobre la economía y la salud laboral española.

6. Que se reconozca y se apoye con medidas de difusión tanto dentro del Cabildo (intranet) como de visibilización en la web y en instalaciones (iluminación, proyección del logo)/publicaciones **el 15 de marzo como el Día Internacional para el Reconocimiento y la Concienciación de la enfermedad Covid Persistente/Long Covid, para aumentar la conciencia y el reconocimiento de esta enfermedad.**

7. **Que se promuevan acciones de prevención** en las instituciones públicas sanitarias y educativas, como la higiene de manos, el uso de mascarillas, la ventilación adecuada, la limitación de contactos y la educación para la salud a través de carteles, folletos y videos que puedan visionarse tanto en los edificios públicos, como en la red de transporte, centros educativos y sanitarios.

8. Facilitar los procesos de reincorporación paulatina al puesto de trabajo, ya que la Covid Persistente/la Long COVID es una enfermedad multisistémica que **no permite retomar la vida laboral al mismo nivel que antes del contagio, los sobreesfuerzos físicos o psíquicos pudiendo incluso provocar recaídas muy fuertes en los pacientes.**

En caso de que la/el paciente no pueda reincorporarse a su puesto de trabajo porque sus síntomas o secuelas se lo impiden, **instar a que el INSS deberá valorar la posibilidad de otorgar una incapacidad permanente revisable, como ya lo hacen para otras enfermedades incapacitantes de la misma índole.**

De la misma manera, **instar a que el INSS deberá valorar con el conocimiento actual los casos de COVID persistente a la hora de prorrogar las bajas, y no dar altas indiscriminadas por falta de pruebas diagnósticas que todavía no existen, ya que es una patología que se diagnostica por la clínica y por exclusión.**

9. **Colaborar e instar en recopilar e incorporar datos de afectación en Ayuntamientos y Cabildos, así como en el Gobierno de toda Canarias con el fin de evitar el infradiagnóstico que existe actualmente. Instar a la Creación de un registro en Canarias y otro estatal de pacientes Covid Persistente/ Long COVID.”**

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS EFECTIVAS DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.ª Nieves María Hernández Pérez, nº de registro de entrada: **2025050778**, de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco que se ha convertido en **Moción Institucional.**

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los de los Miembros Corporativos presentes (19), aprobar la siguiente

MOCIÓN INSTUTUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe del Global Entrepreneurship Monitor, del Observatorio del Emprendimiento de España, señala que el 94% de los jóvenes encuentran dificultades significativas para emprender y que, si bien existe un espíritu emprendedor, las estructuras de apoyo y los recursos financieros resultan insuficientes. Además, el 70% de los jóvenes consideran que emprender es una tarea ardua, con una percepción aún más pesimista entre las mujeres que se plantean iniciar su propio negocio, según los datos de este informe.

Nuestro país cuenta con una de las tasas de emprendimiento juvenil más bajas de Europa, cifras que subrayan el problema de fondo que existe respecto al apoyo de los jóvenes emprendedores, así como la necesidad imperiosa de implementar medidas que apoyen a este sector fundamental para la economía, también desde los ayuntamientos.

La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, con la primera Dirección General de Autónomos de la historia del Archipiélago, ha redoblado los esfuerzos en el apoyo a los emprendedores en Canarias, que ya son más que nunca en las islas. Iniciativas como la cuota cero suponen una ayuda fundamental, pero desde el resto de las administraciones se debe empujar en esa misma dirección y sumar esfuerzos para que nuestros autónomos, y en especial, los autónomos jóvenes encuentren el apoyo que necesitan para ser aún más competitivos.

La juventud palmera atraviesa grandes dificultades para desarrollar proyectos de vida estables en su propia Isla. La falta de oportunidades laborales, el elevado coste de acceso a la vivienda y la escasez de apoyos para iniciativas económicas, provocan una constante emigración juvenil que amenaza el relevo generacional y el futuro socioeconómico de la Isla.

Desde el Grupo Popular consideramos urgente facilitar a nuestros jóvenes el emprendimiento como vía real de empleo, innovación y permanencia en el territorio. Ya sea a través de nuevos proyectos o del relevo generacional en empresas familiares o actividades tradicionales, se debe articular una respuesta institucional clara, ambiciosa y sostenida.

En el registro de empresas que consta en la web creada por Sodepal, <https://comerciolapalma.com/>, de las 1.083 empresas inscritas 699 tienen ya más de 25 años y 191 de más de 50 años, datos que hacen pensar en la necesidad urgente del relevo generacional empresarial.

Además, en los resultados del estudio *“El papel social de la juventud de La Palma: momento actual y perspectiva de futuro”*, elaborado a petición del Servicio de Juventud de esta Institución, las y los jóvenes encuestados perciben el mercado laboral como un entorno desfavorable, con empleo precario, salarios bajos, poca cualificación que ofrece escasas opciones para el desarrollo personal y profesional. Entre las medidas prioritarias que se proponen en dicho documento en esta materia es un firme impulso al emprendimiento juvenil.

Una de las salidas más eficaces para revertir esta situación es fomentar el autoempleo y el emprendimiento juvenil, tanto en nuevos sectores innovadores como en el relevo generacional de actividades económicas.

Facilitar que jóvenes de La Palma puedan asumir la continuidad de actividades económicas familiares o locales (agricultura, ganadería, comercio, artesanía, servicios, etc.) ante la jubilación o cese del titular anterior, también es muy importante en el momento social y económico en el que se encuentra la isla.

Desde nuestro Grupo apostamos por poner en marcha una línea de ayudas específicas para jóvenes emprendedores. Esto supone apostar por el arraigo y la permanencia de la juventud en su tierra; generar nuevas oportunidades económicas diversificadas; revitalizar zonas rurales con proyectos viables; activar el tejido empresarial local desde la base y por último, y no por ello menos importante apostar por una juventud protagonista del futuro insular.

Por todas las razones anteriormente comentadas, se eleva para su estudio y aprobación, si procede, al Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Instar al equipo de gobierno insular de La Palma, a implementar todas aquellas acciones que no se encuentren en ejecución, tanto en la Consejería de Juventud como en la empresa pública SODEPAL respecto al Emprendimiento Juvenil, como son las siguientes:

- **Bonos Emprendimiento Juvenil**, ayudas para hacer frente a los primeros gastos como las cuotas a la Seguridad Social; los gastos de profesionales, tanto de asesoría como de ingenieros o arquitectos, o los gastos de seguros, alquileres, publicidad, formación, licencias o digitalización, entre otros.
- **Plan de Relevo Generacional Joven La Palma**: crear una línea de ayudas dirigidas a jóvenes que quieren continuar actividades ya consolidadas, siendo efectivas en los costes de traspaso o adquisición; las inversiones para modernización o adaptación del negocio; el asesoramiento profesional y acompañamiento inicial; las cotizaciones a la Seguridad Social durante el primer año; la formación específica (digitalización, gestión, innovación...), entre otros.
- **Programa de Sensibilización y Formación Temprana** que, integran un conjunto de acciones que permitirán introducir el emprendimiento en Secundaria y Bachillerato con actividades prácticas y visitas a empresas creadas por jóvenes.
- **Servicio Insular de acompañamiento técnico**, establecer un servicio de acompañamiento técnico durante los primeros 12 de meses, coordinado entre Sodepal y los Ayuntamientos, para ofrecer tutorización práctica a jóvenes emprendedores (gestión, digitalización, comercialización y financiación), con atención en puntos comarcales.
- **Relevo generación en actividades tradicionales**, crear una línea específica de ayudas al relevo generacional en actividades agrícolas, ganaderas, comerciales y artesanales, priorizando proyectos ubicados en zonas rurales y municipio con pérdida poblacional.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias a colaborar en la financiación para la ejecución de estas acciones, a través de la Consejería competente.

Tercero.- Que, el Cabildo Insular de La Palma lidere, en cualquier caso, dichas acciones con financiación propia.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (20), la Moción institucional tal y como ha sido transcrita.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 9.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 10.- PREGUNTAS.

*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace:

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=NDhkOWE1YzYtOTFiOC00NTY5LWJhZGMtNzAyODAyMjhIMDZh>

ACTA DE REUNION

Generada el Viernes, 10 de Octubre de 2025 09:51:30

=====

Asunto : Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2025

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Jueves, 9 de Octubre de 2025 11:34:50

Fecha Fin : Jueves, 9 de Octubre de 2025 17:07:12

Duración : 05:32:22

[1] Video Windows Media, 480p, Stereo, 3.8 GiB

Url -

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/s/cZYe91Xj5lb9h6qjrmc1yt3tec8lvhZFItGteC7i0VwU3HvM.wmv>

- Minutaje -----

00:00:57 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:00:58 - Se ausenta de la sala González Fernández, Luisa Martina

00:01:00 : ASUNTO Nº 1.- TOMA DE POSESIÓN DE D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL, COMO CONSEJERA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

00:01:20 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:03:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:04:03 - Hernández Pérez, Nieves María

00:04:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:04:31 - Perdomo Hernández, Borja

00:05:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:05:40 - Felipe San Antonio, Juan Ramón

00:07:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:07:28 - Gómez Curiel, Mónica de los Ángeles

00:08:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:10:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:10:24 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:10:28 : **ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

00:12:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:13:04 : **ASUNTO Nº3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025/9295, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE DELEGACIÓN ESPECIAL REFERENTE AL PROYECTO DE -IMPLANTACIÓN DE TELEFÉRICOS EN LA ISLA DE LA PALMA-, DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

00:13:22 : **ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL -PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023-, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE-.**

00:14:40 - **Vot:[1] Pres:19 Si:19 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:15:25 - **Vot:[2] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:15:42 : **ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2021-2024, ANUALIDAD 2023, PARA INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.**

00:16:02 - **Vot:[3] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:16:25 : **ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 62/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 16/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.**

00:16:49 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:19:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:19:49 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:21:33 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:21:35 - Cabrera Matos, Carlos Javier

00:23:39 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:23:43 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:24:07 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:25:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:25:27 - **Vot:[4] Pres:20 Si:15 No:0 Abs: 5 noVot: 0**

00:25:45 : **ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE APOYO A LOS PACIENTES CON COVID PERSISTENTE/LONG COVID EN CANARIAS.**

00:26:03 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:31:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:31:36 - **Vot:[5] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:31:52 : **ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS EFECTIVAS DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.**

00:31:54 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:34:04 - Hernández Pérez, Nieves María

00:37:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:37:23 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:41:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:41:15 - Hernández González, Yurguen
00:49:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:49:49 - Hernández Pérez, Nieves María
00:50:00 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:50:23 - Hernández Pérez, Nieves María
00:50:27 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:50:58 - Hernández Pérez, Nieves María
00:56:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:56:32 - Hernández González, Yurguen
00:59:44 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:59:49 - Hernández Pérez, Nieves María
01:00:04 - González Negrín, Fernando
01:01:34 - Hernández Pérez, Nieves María
01:01:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:03:45 - Hernández Pérez, Nieves María
01:06:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:08:24 - Perestelo Rodríguez, Miriam
01:12:16 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:12:20 - Hernández Pérez, Nieves María
01:12:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:12:49 - Hernández Pérez, Nieves María
01:13:21 - González Negrín, Fernando
01:14:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:14:51 - Cabrera Matos, Carlos Javier
01:16:08 - Cabrera Matos, Carlos Javier
01:16:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:17:36 - Hernández González, Yurguen
01:19:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:21:43 - Hernández Pérez, Nieves María
01:23:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:23:53 - Ávila Ávila, María del Carmen
01:23:57 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:26:20 - **Vot:[6] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

01:26:39 : **ASUNTO Nº 9.- RUEGOS.**
ASUNTO Nº 10.- PREGUNTAS.

01:26:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:27:43 - Perdomo Hernández, Borja
01:28:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:28:24 - Perdomo Hernández, Borja
01:28:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:28:32 - Perdomo Hernández, Borja
01:28:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:28:51 - Perdomo Hernández, Borja
01:33:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:33:25 - Perdomo Hernández, Borja
01:33:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:33:37 - Perdomo Hernández, Borja
01:35:27 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:35:30 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:42:02 - Perdomo Hernández, Borja
01:42:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:42:07 - Perdomo Hernández, Borja
01:45:54 - Rodríguez García, Darwin Javier
01:47:43 - Perdomo Hernández, Borja
01:52:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:52:55 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

01:55:05 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
01:55:14 - Perdomo Hernández, Borja
01:59:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:03:04 - Perdomo Hernández, Borja
02:07:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:14:13 - Perdomo Hernández, Borja
02:16:33 - Paz Hernández, Alberto Jesús
02:19:22 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:19:25 - Perdomo Hernández, Borja
02:20:23 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:20:33 - Perdomo Hernández, Borja
02:24:07 - González Negrín, Fernando
02:27:17 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:27:19 - Perdomo Hernández, Borja
02:28:31 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:28:34 - Hernández González, Yurguen
02:31:44 - Perdomo Hernández, Borja
02:34:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:34:51 - Rebollo Morera, Raquel
02:36:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:37:00 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:38:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:38:14 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:39:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:40:00 - Rodríguez García, Darwin Javier
02:40:21 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:40:33 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:40:35 - Armas Domínguez, Jesús María
02:41:38 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:42:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:42:17 - Perestelo Rodríguez, Miriam
02:43:09 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:43:27 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:43:29 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:43:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:44:17 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:44:38 - Perestelo Rodríguez, Miriam
02:45:02 - Rodríguez Francisco, María Jordana
02:46:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:46:19 - Rebollo Morera, Raquel
02:47:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:47:10 - González Gómez, Manuel
02:48:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:50:09 - González Gómez, Manuel
02:50:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:50:47 - González Gómez, Manuel
02:51:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:54:00 - González Gómez, Manuel
02:54:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:54:47 - Machín Rodríguez, Susana
02:55:44 - Machín Rodríguez, Susana
02:55:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:55:57 - González Negrín, Fernando
02:56:02 - Machín Rodríguez, Susana
02:57:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
02:57:47 - González Negrín, Fernando
02:59:57 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

03:00:15 - Paz Hernández, Alberto Jesús
03:01:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:02:00 - Machín Rodríguez, Susana
03:02:22 - González Negrín, Fernando
03:03:12 - Machín Rodríguez, Susana
03:04:22 - Machín Rodríguez, Susana
03:06:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:06:21 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
03:07:11 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:09:47 - Machín Rodríguez, Susana
03:11:05 - Rodríguez García, Darwin Javier
03:11:40 - Machín Rodríguez, Susana
03:11:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:11:46 - Machín Rodríguez, Susana
03:13:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:13:17 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
03:14:36 - Machín Rodríguez, Susana
03:15:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:15:28 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
03:17:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:17:08 - Machín Rodríguez, Susana
03:18:57 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:19:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:20:20 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
03:22:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:22:10 - Machín Rodríguez, Susana
03:26:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:32:41 - Machín Rodríguez, Susana
03:32:44 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:32:50 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:33:00 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:33:03 - Santana Yanes, Antonio Manuel
03:34:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:35:35 - Perestelo Rodríguez, Miriam
03:38:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:40:18 - Santana Yanes, Antonio Manuel
03:40:51 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:41:34 - Santana Yanes, Antonio Manuel
03:42:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:43:20 - Santana Yanes, Antonio Manuel
03:43:23 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:45:16 - Santana Yanes, Antonio Manuel
03:45:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:47:55 - Hernández Pérez, Nieves María
03:48:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:49:00 - Se ausenta de la sala Santana Yanes, Antonio Manuel
03:50:04 - Hernández Pérez, Nieves María
03:50:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:50:41 - Hernández Pérez, Nieves María
03:50:51 - Hernández Pérez, Nieves María
03:51:37 - Paz Hernández, Alberto Jesús
03:51:57 - Se ausenta de la sala Jaubert Lorenzo, Pedro Francisco
03:53:32 - Hernández Pérez, Nieves María
03:53:53 - Paz Hernández, Alberto Jesús
03:54:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
03:54:51 - Hernández Pérez, Nieves María
03:55:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

03:55:30 - Hernández Pérez, Nieves María
03:57:48 - Hernández González, Yurguen
04:02:05 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:02:08 - Hernández Pérez, Nieves María
04:03:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:03:19 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:03:29 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:03:40 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:04:21 - Hernández Pérez, Nieves María
04:04:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:04:30 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
04:06:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:09:21 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
04:12:24 - Rodríguez García, Darwin Javier
04:15:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:15:18 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
04:16:22 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
04:18:47 - Rebollo Morera, Raquel
04:23:40 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús
04:24:16 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:24:20 - Castro Pérez, María Nayra
04:26:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:26:14 - Paz Hernández, Alberto Jesús
04:26:16 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:26:25 - Paz Hernández, Alberto Jesús
04:29:18 - Se ausenta de la sala Gómez Curiel, Mónica de los Ángeles
04:32:02 - Castro Pérez, María Nayra
04:34:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:34:15 - Paz Hernández, Alberto Jesús
04:36:50 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:36:56 - Castro Pérez, María Nayra
04:37:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:38:27 - Castro Pérez, María Nayra
04:39:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:40:29 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:42:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:42:30 - Castro Pérez, María Nayra
04:44:05 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:44:08 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:45:29 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:45:32 - Castro Pérez, María Nayra
04:46:51 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:46:55 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:47:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:47:43 - Castro Pérez, María Nayra
04:48:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:48:12 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
04:48:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:48:50 - Castro Pérez, María Nayra
04:50:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:50:23 - González Negrín, Fernando
04:51:41 - Castro Pérez, María Nayra
04:51:58 - Cabrera Matos, Carlos Javier
04:56:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:58:10 - Cabrera Matos, Carlos Javier
04:58:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
04:59:36 - Cabrera Matos, Carlos Javier

05:02:31 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:04:14 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
05:09:48 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:09:57 - Cabrera Matos, Carlos Javier
05:11:31 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:11:57 - Cabrera Matos, Carlos Javier
05:12:27 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:12:37 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
05:12:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:13:01 - Cabrera Matos, Carlos Javier
05:15:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:18:17 - Cabrera Matos, Carlos Javier
05:20:22 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:21:23 - Cabrera Matos, Carlos Javier
05:22:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:22:23 - Cabrera Matos, Carlos Javier
05:27:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
05:32:22 : [FIN]

-- 0 --

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE